
INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL COMEDOR Y LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES. **CURSO 2026/2027**

Todas aquellas familias que soliciten *servicio de comedor escolar y/o actividades extraescolares con la matrícula (del 1 al 10 de julio de 2026)* y quieran solicitar *bonificación para estos servicios*, deberán hacerlo, bien de forma telemática o bien de forma presencial, *del 1 al 7 de septiembre de 2026*.

- Es muy importante que aquellas familias que se encuentren en riesgo de exclusión social y que tengan certificado de tal circunstancia emitido por los Servicios Sociales del distrito correspondiente, soliciten la bonificación en esta fecha, ya que, de no solicitarla, aunque tengan el certificado de los Servicios Sociales, no se beneficiarán de ninguna bonificación.
- El impreso para solicitar la bonificación (***SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (ANEXO V)***), lo pueden descargar de la página web del Centro, solicitarlo presencialmente en Secretaría o bien solicitar la bonificación de forma telemática a través de la Secretaría Virtual. ***En cualquier caso, el plazo para presentar la solicitud siempre será del 1 al 7 de septiembre.***
- A efectos de cálculo de bonificaciones deberán completar la tabla que viene en el ANEXO V con todos los miembros de la unidad familiar. Para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años, es obligatoria la introducción del DNI/NIE y la FIRMA que AUTORICE a la Consejería competente en materia de educación para obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario necesaria.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se considera como unidad familiar la formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí por vínculo de matrimonio o parejas de hecho inscritas conforme a la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado, o por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.